

**REQUERIMIENTO
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DGP ESPECIALISTA EBR SECUNDARIA EDUCACIÓN FÍSICA
Actividad del POI:	JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES NACIONALES
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS

I. FINALIDAD PÚBLICA

La Dirección de Gestión Pedagógica tiene por finalidad contratar el servicio de Atención de Refrigerios para los estudiantes deportistas, delegados y entrenadores en la etapa regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente actividad tiene como finalidad contratar el servicio de Atención de Refrigerios para los estudiantes deportistas, delegados y entrenadores en la etapa regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cant	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	<p>SERVICIO DE ATENCION DE REFRIGERIOS</p> <p>Consta de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 01 botella de bebida rehidratante de 500 ml. • 01 botella de agua sin gas de 625ml. • 01 barra de cereal energético de 20 gr. • 01 fruta de estación (plátano o naranja o manzana) • Todos los productos serán empacados en una Bolsa de Tela color crema o beige de 27cm x 35cm aprox. con el logo en blanco y negro grabado de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2025 y el logo de la DREMO, ojales y una soguilla de color negro que ajustara la boca de la bolsa.



DIA	LUGAR	DISCIPLINA DEPORTIVA	CANT	HORARIO ENTREGA	TOTAL
21/08/2025	Coliseo Mariano lino urquieta	Voleibol	130	10:00	220
	Estadio 25 de noviembre	Fútbol	90	9:00	
22/08/2025	Coliseo Mariano lino urquieta	Voleibol	72	10:00	112
	Estadio 25 de noviembre	Fútbol	40	9:00	
25/08/2025	COAR	Natación	70	10:30	322
	Coliseo Municipal	Futsal	204	9:00	
	Academia Takuya	Tenis de Mesa	48	9:00	
26/08/2025	COAR	Natación	70	10:30	358
	Coliseo Municipal	Futsal	120	9:00	
	Coliseo Mariano Lino Urquieta	Básquet	108	8:30	
	Auditorio de IPD	Ajedrez	60	9:00	
27/08/2025	Coliseo Mariano Lino Urquieta	Básquet	30	8:30	90
	Auditorio de IPD	Ajedrez	60	9:00	
28/08/2025	Estadio 25 de noviembre	Atletismo	210	8:00	180
29/08/2025	Estadio 25 de noviembre	Atletismo	210	8:00	180
TOTAL					1462

3.2 Descripción del servicio

El presente servicio consta de: realizar la preparación de los refrigerios en bolsa de tela en los ambientes del local del proveedor, cumpliendo con el plan de seguridad y prevención del COVID.

El servicio de atención se realizará en los escenarios deportivos previa coordinación con el área usuaria.

3.3. Entregables:

Culminado el servicio el proveedor deberá presentar una carta solicitando conformidad del servicio, a través de mesa de partes de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, adjuntado lo siguiente:

- Comprobante de pago

3.4. Garantías

No corresponde

3.5. Modalidad de pago

Suma Alzada

3.6. Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1. **Lugar:** El proveedor realizara el servicio de atención en los escenarios deportivos previa coordinación con el área usuaria.

3.6.2. Plazo

El plazo de ejecución será de 7 días calendarios (21,22,25,26,27,28 y 29 de agosto), según el cronograma establecido previa notificación de la orden de servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.
- Pertenecer al rubro.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera única una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregable y conformidad otorgada por la especialista de Educación Física de DGP.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión del presente servicio estará a cargo de la especialista de Educación Física de DGP, la cual verificará el cumplimiento del servicio otorgado, asimismo la emisión de la conformidad será otorgada por la especialista de Educación Física de DGP, previa recepción de la carta de conformidad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 OTRAS CONSIDERACIONES

8.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

8.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

8.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DGP
MOQUEGUA
Prof. Lourdes Beatriz Rojas Tito
Especialista de Educación

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA